

RESOLUCIÓN N°: 549/10

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Derecho Administrativo, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 01 de septiembre de 2010

Carrera N° 20.444/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Administrativo, de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (FCJS), que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU – 07, y

CONSIDERANDO:**1. Características de la carrera**

La carrera de Especialización en Derecho Administrativo, de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (FCJS), se inició en el año 1988 y se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Abogacía (reconocida oficialmente mediante RM N° 1838/93), Escribanía (reconocida oficialmente mediante RM N° 1838/93) y Procurador (reconocida oficialmente mediante RM N° 1473/04). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Políticas de Integración (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 322/00, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Integración Latinoamericana (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 745/00, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Derechos Humanos (presentada ante la CONEAU y

en proceso de evaluación), Doctorado en Relaciones Internacionales (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Derecho Civil (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 793/99, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Derecho Social (acreditada mediante Res. CONEAU N° 322/00, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Doctorado en Ciencias Jurídicas (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Relaciones Internacionales (acreditada con categoría B mediante Resolución N° 626/99, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Sociología Jurídica (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Derecho Penal (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 013/00, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Actividad Jurisdiccional y Administración de Juzgados y Tribunales Colegiados (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 594/04, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Derecho de Familia (aún no presentada ante la CONEAU a efectos de su acreditación), Maestría en Bioética Jurídica (aún no presentada ante la CONEAU a efectos de su acreditación), Maestría en Ciencia Política (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 102/06), Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 147/07) y Especialización en Derecho Empresario (acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 259/06) y esta Especialización.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza N° 261/02 del Consejo Superior (CS) que reglamenta la actividad de posgrado de la Universidad y anexa un reglamento de carreras de Doctorado, Maestría y Especialización.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Secretario. La carrera se inserta en la Secretaría de Posgrado cuya estructura funcional está compuesta por 2 Directores Ejecutivos, una Prosecretaría de Capacitación Docente, una Comisión de Grado Académico, un Jefe de área Administrativa y un Jefe de División. Todos ellos colaboran con el Director y con el Secretario de la carrera. Además, se ha solicitado al Consejo Académico de la Facultad la aprobación de un Comité Asesor.

El Director tiene títulos de Abogado, Procurador y Doctor en Ciencias Jurídicas, expedidos por la Universidad Nacional de La Plata. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. No ha dirigido tesis de posgrado y no ha participado en proyectos de investigación. Ha desarrollado experiencia profesional tanto en el ámbito privado como en el ámbito público. Su producción científica comprende la publicación de 9 artículos en revistas con arbitraje, 1 en medio sin arbitraje, 10 capítulos de libros y 4 libros. Ha participado en jurados de concursos y de tesis.

El plan de estudios fue aprobado en el año 1986, por Resolución N° 188/86 del Decano de la Facultad y modificado por Resolución N° 146/87. Se presenta el acta del Consejo Superior, con fecha 20 de abril de 1989, que aprueba la creación de la carrera. La duración de la carrera es de 22 meses, con un total de 480 horas obligatorias (360 teóricas y 120 prácticas).

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de abogado.

La modalidad de evaluación final consiste en una evaluación final integradora. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera desde el año 1997 hasta el año 2005 han sido 465. No se informan alumnos becados. Los graduados desde el año 2007 han sido 88. Se anexan 3 proyectos y 2 fichas.

El cuerpo académico está formado por 13 integrantes estables: 3 poseen título máximo de doctor, 8 título de especialista y 2 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Derecho y Sociología. En los últimos cinco años 3 han dirigido tesis de posgrado y todos cuentan con producción científica; 5 han participado en proyectos de investigación y tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica, 13 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

La biblioteca dispone de 940 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 8 suscripciones a revistas especializadas.

Se informa una actividad de transferencia desarrollada en el ámbito de la carrera.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y resultó acreditada por Resolución N° 265/99. En dicha oportunidad se recomendó modificar la denominación de la carrera, eliminando la referencia a la “Maestría” y, en su oportunidad, solicitar la acreditación independiente de esta última, solucionar las carencias de la biblioteca, ampliar la temática del plan de estudios para incorporar los temas señalados en los considerandos y otras áreas del Derecho Administrativo; establecer el orden en que deberán cursarse las asignaturas, adoptar previsiones en materia de seguimiento de graduados y revisión del plan de estudios, explicitar las funciones de la Comisión de grado académico, incluir algún trabajo de aproximación a la investigación de temas jurídicos por parte de los alumnos, prever un sistema de supervisión de la docencia y de evaluación de los docentes con participación de alumnos.

2. Evaluación global de la carrera

La Especialización se desarrolla en un marco institucional adecuado.

La estructura de gestión de la carrera, teniendo en cuenta la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes, es correcta.

La normativa es suficiente y pertinente para regular el desarrollo del posgrado.

Existe un convenio con la Municipalidad de Florencio Varela, cuya renovación se adjuntó en ocasión de la entrevista, que tiene por objeto complementar la práctica profesional y la formación académica de los profesionales que se encuentran cursando la carrera mediante el desarrollo de tareas relativas a su incumbencia profesional en el ámbito de la Municipalidad.

La forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son satisfactorias. Los contenidos son actuales y de calidad. Los programas de las asignaturas que comprenden el plan de estudios se consideran adecuados.

Las actividades prácticas de realización obligatoria consisten en redacción de reclamos y recursos administrativos, elaboración de informes, dictámenes y vistas de estilo en la tramitación administrativa, redacción de proyectos de leyes, actos administrativos de alcance particular y general, redacción de escritos judiciales fundamentales, como demandas, contestaciones, alegatos, recursos ordinarios y extraordinarios. Es conveniente implementar actividades externas a la Universidad que complementen la formación práctica.

Los requisitos de admisión son suficientes para asegurar un adecuado perfil de alumnos ingresantes.

La formación académica y la trayectoria docente de los integrantes del cuerpo académico son adecuadas. Existe correspondencia entre las áreas de formación y las asignaturas que tienen a su cargo ya que en general son especialistas en Derecho Administrativo o en disciplinas afines.

Las cohortes han tenido una apropiada evolución. No se indica la existencia de becas.

Las aulas disponibles son suficientes para el dictado de las clases.

El fondo bibliográfico está actualizado.

El equipamiento informático declarado es suficiente y adecuado.

Según la normativa, el trabajo final integrador debe ser de relevancia, creativo e individual, con la metodología propia del tema elegido. La aprobación está a cargo de un jurado integrado por un mínimo de 3 profesores de reconocido prestigio en el tema de la especialidad.

La actividad de transferencia informada resulta adecuada.

La Directora organiza reuniones y se comunica electrónicamente con los profesores a los fines de conocer sus inquietudes, reflexionar sobre el desenvolvimiento de los cursos y evaluar el desempeño de los docentes.

La Directora y la Subdirectora organizan reuniones cuatrimestrales con la comunidad de alumnos de cada cohorte con el objeto de conocer las críticas, inquietudes y sugerencias de los cursantes, en torno a la actividad académica, pedagógica y administrativa de la carrera.

Se realiza el seguimiento de graduados transcurrido un año de la aprobación de su trabajo final por vía telefónica y correo electrónico. Se toma contacto con ellos para conocer su inserción profesional y la relación de su actividad actual con la carrera cursada.

La tasa de graduación es baja.

Se han efectuado cambios apropiados a partir de las recomendaciones efectuadas en la evaluación anterior. Se incrementó el fondo bibliográfico; se revisaron los programas y se estableció un orden de cursado de las asignaturas; se implementó un seguimiento de graduados; se explicitaron las funciones de la Comisión de Grado Académico mediante la

Ordenanza 261; se implementó un sistema de supervisión docente mediante reuniones, control de asistencia y encuestas de opinión.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho Administrativo, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGOTIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se implementen actividades en ámbitos externos a la Universidad, que complementen la formación práctica.
- Se implementen políticas destinadas a lograr que los alumnos culminen sus estudios.
- Se diseñe un sistema de becas.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 549 - CONEAU – 10